

CIRCULAR Nº	05-21
FECHA	20-01-21. Actualizada 05-02-21
ASUNTO	05-21 Certificados Competiciones y Entrenamientos Nivel Nacional Aragón

Tras las consultas realizadas sobre la posibilidad de emitir certificados a deportistas de nivel nacional para la realización de entrenamientos en determinadas poblaciones que estén confinadas o con restricción de movilidad en estos momentos, la Dirección General del Deporte informa:

“En relación su consulta le informo que su Federación / Delegación territorial podrá acreditar, mediante un certificado, en el que se justificara el desplazamiento de los deportistas aragoneses (técnicos, auxiliares,...) que están convocados en **competiciones oficiales nacionales e internacionales** y así poder realizar desplazamientos entre territorios confinados entre provincias de la CCAA de Aragón.

Del mismo modo, los deportistas convocados en **competiciones oficiales nacionales e internacionales** no residentes en Aragón y que deban desplazarse a nuestra CCAA para realizar la preparación para dichas competiciones, deberán acreditar certificado justificativo de su Federación/Delegación Nacional correspondiente.

La categorización de ámbito nacional de una competición deportiva es otorgada por la **Federación Deportiva Estatal correspondiente**.

Indicarle que **no existe otra justificación de desplazamiento-movilidad entre territorios confinados** en el ámbito deportivo, además de las contempladas en el artículo 2 del [DECRETO de 15 de enero de 2021](#), del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma

Asimismo, el DECRETO de 15 de enero de 2021 establece:

- Limitaciones de entrada y salida de personas y de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **La obligatoriedad de acreditar declaración responsable** conforme al modelo que se establece en este Decreto. En este caso los deportistas convocados a competición nacional o internacional, además, deberán acreditar certificado federativo para poder establecer su movilidad entre territorios confinados.

Dispone de toda esta información actualizada en el [enlace web deporte.aragon.es](http://enlace.web.deporte.aragon.es) “

Tal y como se indica esta Federación realizará certificados, como se indiquen en los reglamentos pertinentes, exclusivamente para atletas Federaciones Nacionales Aragoneses que participen en Competiciones Nacionales.

Los certificados deberán solicitarse con anterioridad al miércoles anterior a la competición bajo las siguientes condiciones:

- Deberán solicitarlo Atletas, Entrenadores o Acompañantes, pudiendo solo certificar una persona por deportista
- **Para favorecer la organización de la oficina FAA, el plazo límite para solicitarlo será EL MIÉRCOLES ANTERIOR A LA COMPETICIÓN. No se realizarán certificados POSTERIORMENTE.**
- [FORMULARIO SI LA COMPETICIÓN RFEA SE REALIZA FUERA DE ARAGÓN](#)
- [FORMULARIO SI LA COMPETICIÓN RFEA SE REALIZA EN ARAGÓN](#)

En casos extraordinarios, como por ejemplo competiciones de clubes, se aceptará la petición razonada de disponer de Delegado de Club en la instalación, aunque este deberá tener igualmente LICENCIA NACIONAL en VIGOR.

Zaragoza, 05 de Febrero de 2021

Vº Bº
Presidente FAA

Secretario FAA
Víctor Conchillo